

# ORD. 110/2008 - MODIFICACIÓN ORD. IMPOSITIVA N° 023/2008, TÍTULO "DERECHO DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS".-

*Publicado el 26 noviembre, 2008*

...VISTO

El Expediente N° 157-E-2008 iniciado por Mensaje N° 104/08 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Director de Turismo solicita la modificación de los Artículos 26°, 27° y 29° de la Ordenanza Impositiva N° 023/08, a fin de lograr un mejor desempeño en las tareas que lleva adelante esa Dirección;

QUE la Secretaría de Hacienda Municipal considera conveniente y oportuno llevar adelante las modificaciones planteadas;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

## ORDENANZA

-  
ARTICULO 1° - Modificase el Título Decimoprimer - Derecho de uso de Playas y Riberas - Capítulo Único de la Ordenanza Impositiva N° 023/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## TITULO DÉCIMO PRIMERO

### DERECHOS DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS

#### CAPITULO ÚNICO

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Decimoprimer (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal se establece el siguiente régimen de tarifas:

#### Balneario.

ARTICULO 26°. Fijense las siguientes Tasas Retributivas para todo lo relativo a los Derechos de Uso de Playas y Riberas, las que se abonarán de conformidad con el régimen de tarifas que a continuación se detalla:

#### Ingreso al Balneario Municipal.

ARTICULO 27°. Establécese la entrada general en \$ 5,00

Menores de 12 años \$ 3,00

Rodados por día \$ 5,00

Quedan exceptuadas de abonar, las personas domiciliadas en la Ciudad de Salto.-

#### Derechos de Uso del Camping Municipal.

ARTICULO 29°. Por ingreso al Camping municipal:

1. a) Por persona y por día \$ 5,00

Los menores de edad de cuatro (4) a doce (12) años

Abonarán por día \$ 3,00

Menores de hasta cuatro (4) años, gratis.-

1. b) Por rodados y por día \$ 5,00
2. c) Por carpas y por día \$ 10,00
3. d) Por casillas y por día \$ 10,00

4. e) Por casilla con aire acondicionado y por día \$ 15,00
5. f) Por uso de Refugio para grupos por día \$ 100,00

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

\*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho.-

## **ENTRADA**

Ingreso en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2008 y destinado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

## SALIDA

En Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 26 de Noviembre del año 2008, el proyecto de las comisiones fue aprobado en GENERAL y en PARTICULAR por la unanimidad del Honorable Cuerpo y de los Mayores Contribuyentes presentes.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 04 de Diciembre de 2008.